

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 124

Serie 2003-2004

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR UN (1) VEHICULO Y UN (1) EQUIPO PESADO AL MUNICIPIO DE OROCOVIS Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : El Municipio de Orocovis se ha acercado a esta Administración con el propósito de solicitar un (1) vehículo municipal y un (1) equipo pesado los cuales se encuentran sin utilidad por requerir reparaciones muy costosas. Los mismos pueden ser utilizados para ofrecer servicios a los ciudadanos de dicho Municipio.

Por Cuanto : El Municipio de Orocovis no cuenta con los recursos económicos necesarios para la compra de dicho vehículo y dicho equipo pesado.

Por Cuanto : Esta Administración desea cooperar con el Municipio de Orocovis donándole el siguiente vehículo y el siguiente equipo pesado para ser utilizado por el municipio antes mencionadas.

Municipio	Marca de Vehículo	Tipo de Vehículo	Número de Tablilla	Año	Modulo	Serie de motor
Orocovis	FORD	VAN	GM-9573	1994	502	1FDKL30H5RMA21516
		DIGGER	N/A	1986	826-A	N/A

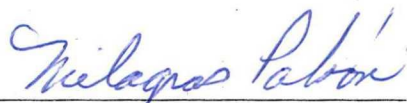
POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 10 DE MARZO DE 2004.

Sección 1ra. : Autorizar como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico a donar el siguiente vehículo y el siguiente equipo pesado al Municipio de Orocovis.

Asociación	Marca de Vehículo	Tipo de Vehículo	Número de Tablilla	Año	Modulo	Serie de motor
Orocovis	FORD	VAN	GM-9573	1994	502	1FDKL30H5RMA21516
		DIGGER	N/A	1986	826-A	N/A

Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas, de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra. : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

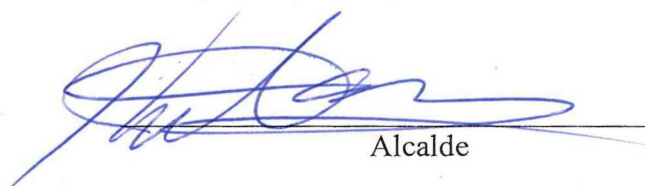


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable, Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de marzo de 2004.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SEÑORA ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 124, Serie 2003-2004, aprobada por la Legislatura Municipal en su sesión ordinaria del día 10 de marzo de 2004.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Juan A. Martínez Cintrón
Carmen Delgado Morales
Miguel A. Negrón Rivera
Carmelo Ríos Santiago
Guillermo Urbina Machuca
Aida Márquez Ibáñez

Carlos M. Santos Otero
Sara Nieves Colón
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Báez Pagán
Luis Carlos Maldonado Padilla
Ramón Ruiz Sánchez

Voto abstenido de la Hon
Elsie Droz Rodríguez

Voto en contra del Hon.
Juan Berríos Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de marzo de 2004.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, a los 29 días del mes de marzo del año 2004.


Secretaria Legislatura Municipal